

LA PLATA, 18 AND 1999

Visto el expediente número 2335-31703/98, por el cual se acepta la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA mediante Ordenanza - número 8905/98, inscribiéndose por la Dirección Provincial del Registro de la-Propiedad a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el dominio del bien inmueble ubicado en la ciudad de LA PLATA, jurisdicción del Partido del mismo nom - bre, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido bien, identificado catastralmente como: Circuns cripción II, Sección G, Quinta 117, pertenece al dominio de la Municipalidad - de La Plata por permuta efectuada mediante Ley 6190/959, inscripto en la Matrícula 88921, del Registro del Partido citado.

Que la nombrada Comuna dicta la Ordenanza número 8905 de fecha 2 de julio de 1998 cuya copia obra a fojas 3, por la cual se dona a la Provincia de Buenos Aires el mencionado inmueblo, con el cargo de exclusiva afectación — para el uso público;

Que por los artículos 2º, 3º y 4º de la citada Ordenanza se de safectan del dominio público municipal las calles 528 de 21 a Avenida 25 y 23 de 527 a 528 con sus respectivas ochavas y las ochavas correspondientes a lascalles 21 y 528 y de la Avenida 25 y la calle 528 y se donan a la Provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta lo solicitado por la Asesoría General — de Gobierno en el último párrafo de su Dictamén nº 1181 cuya copia glosa a fojas 8, se llevó a cabo una inspección mediante la cual se pudo constatar que — las referidas calles con sus respectivas ochavas, se encuentran cerradas con — alambre y montículos de tierra, no estando libradas al uso público —fojas 9—;

Ose en consecuencia, resulta procedente aceptar la donación -efectuada por la Municipalidad de La Plata, mediante Ordenanza número 8905/98-

mcepto de gastos Prancia) - Saint L. con motivo de Ergo de oportuna

erá atendido con 'TTUCIONAL 1.1.1. AD 000 - Nombre: - Denominación: FINANCIAMIENTO: 3 - FARTIDAS

o por el Señor le Salud.

CICIO 1999 - \$

ese al Soletin Sus efectos.

00

MALDE

Sarres

Mrio, de Economía - D.C.S.A. - Dpto, de Public, e Imp.

/// - 2 -

ARTICULO 8º: El [

ARTICULO 9º: Regi

cial de Catastro

Light de h

Dr. 10

de la tierra y ordenar su inscripción a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que han producido despacho favorable la Dirección Provincial de Catastro Territorial y la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA a favor de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES del bien inmueble ubicado en la ciudad de LA PLATA, jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Quinta 117, inscripto en la Matrícula 88921, del Registro del Partido citado, compuesto de una su perficie de SEIS HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS—(6 Hs.,65 As., 64 Cs.), efectuada mediante Ordenanza Número 8905 de fecha 2 de julio de 1998 -artículo 1º-, con cargo de exclusiva afectación para uso público.

ARTICULO 2º: Asimismo, acéptase la donación efectuada a favor de la PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, de las calles y ochavas citadas en los artículos
2º y 3º de la Ordenanza número 8905 del 2 de julio de 1998, con el mismo cargo
que para el inmueble descripto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Queda expresamente aclarado que no se encuentra vigente el Convenio celebrado el 29 de abril de 1996, entre el Intendente Municipal y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por carecer de la pertinente aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata.

ARTICULO 49: Por la DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL -Departamento

///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER EJECUTIVO

/// - 2 -

a de Buenos Aires: ción Provincial esoría General de

star el pertinen-

AD DE LA PLATA a mueble ubicado ombre, identifia 117, inscripto esto de una su -ITRO CENTIAREAS-)05 de fecha 2 ión para uso pú

e la PROVINCIAn los artículos el mismo cargo

jente el Conveendente Municide la perti-la Municipali-

-Departamento

Agrimensura-, procédase a confeccionar el plano de mensura de la fracción de tierra que se desafecta del dominio público municipal, mediante ordenanza núme ro 8905 -artículos 2º y 3º - del 2 de julio de 1998. ARTICULO 5º: Por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, inscrí------ base a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la fracción de tie rra fiscal descripta en el artículo 1º y la que sur ja del plano de mensura a que hace referencia el artículo 4º. ARTICULO 6º: El movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la ----- próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial respectivo. ARTICULO 7º: Copia autenticada del presente decreto deberá ser remitida a la ------- Contaduría General de la Provincia y a la Municipalidad de La Pla-ARTICULO 8º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Se----- cretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno. ARTICULO 9º: Registrese, notifiquese al señor Fiscal de Estado, comuniquese, pu _____ bliquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección Provin- cial de Catastro Territorial a sus efectos.

danah

LIC. JOHAEE. SANGHINI de la Provincia

COMERMADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MABIADIA BORNO POLA BUENOS AIRES

///